

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	373499
Número de orden de compra a modificar:	59707

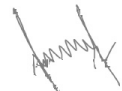
Entidad compradora:	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez
Proveedor:	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-14 19:27:38

Detalle o justificación
Se procede a publicar Acta de liquidación del contrato N° 1091 de 2020, suscrita entre las partes.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Nany Heidi Alonso Triana
Documento: CC 20.876.010



Firma de proveedor
Nombre: Luis Andres Rey Mendez
Documento: CC 79.722.274

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

OBJETO	10-18-30-16 Adquirir equipos de cómputo para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través del acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente.	
BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS	TIPO	ETP
	CARACTERISTICA 1	WIN PRO 64 BITS WORSTATION
	CARACTERISTICA 2	AVANZADA
	CARACTERISTICA 3	NA
	CARATERISTICA 4	HDD + SSD
	CARACTERISTICA 5	2 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	CARACTERISTICA 6	ECC
	CARACTERISTICA 7	128 GB
	TIPO	ETP
	CARACTERISTICA 1	WIN PRO 64 BITS WORSTATION
	CARACTERISTICA 2	INTERMEDIA
	CARACTERISTICA 3	NA
	CARATERISTICA 4	HDD + SSD
	CARACTERISTICA 5	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	CARACTERISTICA 6	ECC
	CARACTERISTICA 7	64 GB 4x16
CONTRATISTA (PROVEEDOR)	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

IDENTIFICACIÓN	NIT 830.037.278-1				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$237.881.232) , incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar				
VALOR(ES) ADICIÓN(ES) DEL CONTRATO	N/A				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$237.881.232) , incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar				
RECURSOS CONTRATO					
	No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	Valor
	135320	18/08/2020	256020	26/11/2020	\$ 237.881.232
FORMA DE PAGO	De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP), la forma de pago se encuentra establecida en la Cláusula 10 Facturación y Pago.				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	26 de noviembre de 2020.				
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	Modificación No. 1 de fecha 30/12/2020, por la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra por un (1) mes y quince (15) días, esto es, hasta el 15 de febrero de 2021 inclusive.				
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	15 de febrero de 2021.				
SUPERVISIÓN Y CONTROL	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA ANLA, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA.				

NANY HEIDI ALONSO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.876.010, quien actúa en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

Resolución de Nombramiento No. 01604 de fecha septiembre 19 de 2018, y acta de posesión No. 06 del veinte (20) de septiembre de 2018, facultada por la Resolución No. 00423 del 12 de marzo de 2020 para suscribir el presente documento y **DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.293, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución de Nombramiento No. 00671 de fecha abril 14 de 2020 y acta de posesión No. 35 del 14 de abril de 2020, facultado para liquidar contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **ANLA** vigente, quienes conjuntamente en sus calidades previamente indicadas se encuentran facultados para suscribir la presente acta en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**, con NIT. 830.025.267-9 (Subcuenta señalada en el numeral 2° del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015) en adelante **FONAM-ANLA**, por una parte; y por la otra, **LUIS ANDRES REY MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.722.274, en su calidad de Representante Legal de **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.** con NIT: 830.037.278-1, según consta en el Certificado expedido mediante consulta del RUES de fecha 18 de noviembre de 2021, y debidamente facultado para suscribir el presente documento; en adelante **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, y **JHON JAIRO ARDILA ROMERO**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de **SUPERVISOR** por parte de la ANLA, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y cierre del expediente contractual de la Orden de Compra **59707** con numero interno de **CONTRATO 1091 DE 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la citada Orden de Compra inició su plazo de ejecución el día veintiséis (26) de noviembre de 2020 y finalizó el día quince (15) de febrero de 2021.
2. Que, mediante Modificación No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución contractual por un (1) mes y quince (15) días, esto es, hasta el 15 de febrero de 2021 inclusive.
3. Que conforme lo dispuso el **FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA** para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)** constituyó la(s) garantía(s), con **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** como se indica a continuación:

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	Cuantías solicitadas (Suficiencia)	Vigencias solicitadas	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					FECHA INICIO	FECHA FINAL
NB-100146720 26/11/2020	-Cumplimiento del contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más	-\$ 23.788.123,20	26/11/2020	30/06/2021
	-Calidad de los bienes			-\$ 23.788.123,20	26/11/2020	30/06/2021

Modificación Garantía única (Según Modificación No. 1):

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
Página 3 de 6



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	Cuantías solicitadas (Suficiencia)	Vigencias solicitadas	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					FECHA INICIO	FECHA FINAL
NB-100146720 26/11/2020	-Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más	-\$ 23.788.123,20	31/12/2020	15/08/2021
	-Calidad de los bienes			-\$ 23.788.123,20	31/12/2020	15/08/2021

- Que atendiendo a que los amparos de cumplimiento y calidad las garantías constituidas por el contratista expiraron a la fecha de suscripción de la presente acta, se hace necesario en el presente acto administrativo realizar el cierre del expediente Orden de Compra **597007** con numero interno de **CONTRATO 1091 DE 2020**.
- Que mediante memorando No. 2020134864-3-001 de fecha 31 de diciembre de 2020 se designó la supervisión de la Orden de Compra No **597007** con numero interno de **CONTRATO 1091 DE 2020** y se dio cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.
- Que mediante memorando No. 2021253727-3-000 de fecha 23 de noviembre de 2021, JOHN JAIRO ARDILA ROMERO. Jefe de Oficina Tecnologías de la Información, en su calidad de Supervisor, remitió solicitud de liquidación de la Orden de Compra **597007** con numero interno de **CONTRATO 1091 DE 2020**. ENTRE FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA (FONAM) Y NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
- Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por **JHON JAIRO ARDILA ROMERO** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de supervisor de la Orden de Compra No. **597007** con numero interno de **CONTRATO 1091 DE 2020** y la certificación de pagos y saldos de fecha 18 de noviembre de 2021 expedida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA, la ejecución de los recursos de la Orden de Compra presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	Deber	Haber
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 237.881.232	0
VALOR PAGADO	0	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	\$ 237.881.232
SALDO A FAVOR DE FONAM-ANLA	0	0
SUMAS IGUALES	\$ 237.881.232	\$ 237.881.232



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

8. Que, de acuerdo con lo indicado por el Supervisor de la Orden de Compra mediante informe final de supervisión de fecha 19 de noviembre de 2021, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y la información obrante dentro del expediente contractual, al contratista **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.** no se le ha cancelado suma alguna. Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) *Durante el plazo contractual establecido incluyendo su prórroga, el contratista no hizo entrega de los equipos objeto de la orden de compra, lo cual sirvió como sustento para solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. 2021033136-3-000 del 25 de febrero de 2021, el inicio de un proceso sancionatorio contractual, por presunto incumplimiento de la orden de compra No. 59707 – Contrato 1091 de 2020, que conllevaba inexorablemente a adelantar las gestiones correspondientes ante la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente dada la naturaleza de la contratación.*
 - b) *Encontrándose expirado el plazo de ejecución contractual, el contratista Nueva Era Soluciones S.A.S., el 21 de abril de 2021 hizo entrega a la ANLA del total de los equipos objeto de la orden de compra. Sin embargo, considerando la solicitud de inicio del proceso sancionatorio contractual y teniendo en cuenta que la entrega de los equipos se realizó por fuera del plazo del contrato, la Oficina de Tecnologías de la Información, accedió al recibo de los equipos, condicionando el pago de los valores correspondientes a la verificación técnica de los mismos.*
 - c) *Mediante oficio con radicado No. 2021086503-2-000 del 4 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA, requirió al proveedor para que justificara por escrito las razones de su incumplimiento en cuanto a la entrega de los equipos en el plazo de la orden de compra, aunado a la solicitud de explicaciones respecto de las especificaciones técnicas de éstos considerando su diferencia frente a los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-925-AMP-2019, desistiéndose a partir de la fecha el procedimiento interno para el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias hasta tanto se tuviese el pronunciamiento del proveedor.*
 - d) *A partir del análisis de la respuesta emitida por el contratista (proveedor) Nueva Era Soluciones S.A.S. mediante comunicación dirigida al Supervisor del Contrato de la ANLA de fecha 06 de mayo de 2021 y con radicado ANLA No. 2021089805-1-000 del 7 de mayo de 2021, el supervisor procedió a formalizar la evaluación técnica de los equipos con base en la verificación previamente realizada por personal de la Oficina de Tecnologías de la Información el día 21 de abril de 2021, cuando tuvo lugar su entrega por parte del contratista Nueva Era Soluciones S.A.S. en virtud de la Orden de Compra No.59707 - Contrato No.1091-2020; así se hizo constar mediante acta del 4 de agosto de 2021, suscrita por personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y del Grupo de Gestión Administrativa respectivamente, la verificación de cada una de las CPU entregadas en desarrollo de la Orden de Compra No.59707 - Contrato No.1091-2020, confirmándose que sus características corresponden a los requerimientos técnicos exigidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA en el Evento de Cotización realizado conforme al Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019.*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

- e) *Con base en lo anterior, se estableció por parte del supervisor del contrato de la ANLA, que si bien los equipos de cómputo entregados a la entidad por parte de Nueva Era Soluciones S.A.S. en virtud de la Orden de Compra No.59707 - Contrato No.1091-2020, fueron entregados con posterioridad al culmen del plazo de ejecución contractual pactado, es claro que ello en todo caso, tuvo lugar dentro del procedimiento administrativo sancionatorio y el periodo previsto para su liquidación, y por tanto el Supervisor de la Orden de Compra considera procedente la cancelación de los valores que corresponden a su ejecución.*
- f) *De acuerdo con lo expuesto, a través del memorando N° 2021208011-3-000 del 27 de septiembre de 2021, la supervisión del contrato remitió a la Subdirectora Administrativa y Financiera la solicitud de desistimiento del trámite por posible incumplimiento del Contrato N° 1091-2020 (OC 59707), argumentando: “(...) , teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo de su liquidación y la no causación de perjuicios a la entidad, en cuanto los equipos de computo fueron entregados por el contratista Nueva Era Soluciones S.A.S. y éstos cumplen las especificaciones técnicas dispuestas por la ANLA en el evento de cotización con sujeción a los términos del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP- 2019 (...)”.*
- g) *La mencionada solicitud de desistimiento fue trasladada al Grupo de Gestión Contractual, el cual, mediante memorando 2021208011-3-001 de fecha 2 de noviembre de 2021 dirigido al Jefe de Tecnologías de la Información indicando:*

“(....) Así las cosas, y teniendo en cuenta los anteriores argumentos, se procede a dar finalización al procedimiento interno para el trámite de presunto incumplimiento del proveedor Nueva Era Soluciones S.A.S, y se finalizan todas aquellas actuaciones adelantadas hasta el momento para tal fin por parte del Grupo de Gestión Contractual”.

8. Que, con fundamento en los antecedentes expuestos, es procedente la liquidación de la Orden de Compra No. 59707 con numero interno de **CONTRATO 1091 DE 2020**, teniendo en cuenta el informe final de supervisión del 19 de noviembre de 2021.
9. Que, de acuerdo con lo argumentado en el informe final de supervisión suscrito por el Jefe de Tecnologías de la Información de la ANLA se concluye que **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, cumplió con el objeto, las obligaciones pactadas en el **CONTRATO 1091 DE 2020 (ORDEN DE COMPRA No. 59707)** y en el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) y los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Que, la presente liquidación se realiza conforme a lo establecido en el informe final de supervisión de fecha 19 de noviembre de 2021, así como a los documentos contenidos en el expediente contractual.
11. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:
- Memorando No. 2021253727-3-000 de fecha 23 de noviembre de 2021, JOHN JAIRO ARDILA ROMERO Jefe de Oficina Tecnologías de la Información, en su calidad de Supervisor, remitió solicitud de liquidación de la Orden de Compra **597007** con numero interno Contrato No. 1097 de 2020.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

- Memorando interno No. 2021033136-3-000 del 25 de febrero de 2021
 - Oficio con radicado No. 2021086503-2-000 del 4 de mayo de 2021
 - Comunicado contratista radicado ANLA No. 2021089805-1-000 del 7 de mayo de 2021
 - Memorando N° 2021208011-3-000 del 27 de septiembre de 2021
 - Acta interna de fecha 04 de agosto de 2021.
 - Informe final de supervisión de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Supervisor del contrato.
 - Certificación de pagos y saldos expedido por la Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA, de fecha 18 de noviembre de 2021.
 - Certificado de existencia y representación legal de **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.** del 18 de noviembre de 2021.
 - Constancia de encontrarse al día con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales del Contratista/Proveedor.
12. **EL SUPERVISOR** previo a la verificación de los documentos soporte del expediente contractual objeto de la presente liquidación deja constancia expresamente que:
- **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra No 59707 con numero interno Contrato No. 1091 de 2020 y el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP).
 - **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.
 - De conformidad con el Certificado de Saldos y Pagos expedido el día 18 de noviembre de 2021, al contratista no se ha realizado pago alguno. Por lo anterior, el saldo del registro presupuestal está disponible para el pago, de conformidad con la información obtenida de SIIF Nación II. El registro fue constituido como reserva presupuestal en el año 2021.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 59707 con número interno de **CONTRATO No. 1091 DE 2020**, suscrito entre el **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA** y **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**

SEGUNDO: Reconocer y pagar en favor del contratista (proveedor) **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 830.037.278-1, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA**



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$237.881.232) del registro presupuestal número **256020** del 26 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente acta de liquidación.

TERCERO: Ordenar el CIERRE del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, por lo tanto, hace tránsito a cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

QUINTO: Teniendo en cuenta que EL (LA) CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO : Remítase copia de la presente acta al Grupo de Gestión Financiera de la ANLA para lo de su competencia.

SEPTIMO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el Supervisor del contrato, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

En constancia se firma en Bogotá D.C., Veinte (20) de diciembre de 2021.

FONAM - ANLA,



NANY HEIDI ALONSO TRIANA

Subdirectora Administrativa y Financiera



DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA

Profesional Especializado código 2028 Grado 21 del Grupo de Gestión contractual
Con función de liquidar los contratos



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA 59707 CON NÚMERO INTERNO DE CONTRATO 1091 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS



JOHN JAIRO ARDILA ROMERO
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Supervisor

EL CONTRATISTA (PROVEEDOR),



LUIS ANDRES REY MENDEZ
Representante Legal
NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.

Elaboró: Andrés Mauricio Villegas Navarro / Abogado Contratista de la Oficina de Tecnologías de la Información
Revisó: Bibiana Marcela Herrera Mondragón / Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual.
Aprobó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera/Coordinador Grupo de Gestión contractual

